



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 14 de febrero del 2023

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El expediente N° 130-2023-FDCP, del 17 de enero del 2023, con solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de tesis presentado por la Bachiller **Malavé Vite, Kimberly Viviana** con código de matrícula N° 070144141, y,

**CONSIDERANDO:**

La Bachiller **Malavé Vite, Kimberly Viviana**; egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, presentó su solicitud de ampliación de plazo para ejecución de proyecto de tesis el 17 de enero del 2023.

Mediante resolución decanal N° 063-2021/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 22 de marzo del 2021, se dispuso en su artículo primero **APROBAR** el proyecto de tesis titulado: "**La hipoteca inversa y sus implicancias jurídicas en la legítima de los herederos forzosos**", presentado por la Bachiller **Malavé Vite, Kimberly Viviana**, en consecuencia, se dispone AUTORIZAR SU EJECUCION".

En lo que respecta a la vigencia de la ejecución del proyecto de tesis, el reglamento de tesis para pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, aprobada mediante Resolución N° 0834-2019/UNTUMBES-CU, del 10 de julio del 2019; en su artículo 54° dispone lo siguiente: "La vigencia para la ejecución del proyecto de tesis es de un año, a partir de la fecha de su aprobación por el Decano de la facultad".

Mediante Informe N°001-2023/UNTUMBES-FDCP-ASESORTESISTA-CGLP, el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez asesor del proyecto de tesis de la alumna **Malavé Vite, Kimberly Viviana**, informa que ha tenido inconvenientes personales (laborales) para la ejecución de la tesis, por eso la demora que se ha tenido para levantar las observaciones realizadas por el jurado

Teniéndose en cuenta desde la aprobación del proyecto de tesis hasta la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de vigencia, sin embargo es de dominio público todos los países del mundo incluyendo el Perú, hemos padecido las consecuencias del COVID-19, situación que han afectado el normal desenvolvimiento de las entidades públicas y privadas, razón por la cual además de lo expuesto por el docente asesor existe motivos justificados para aprobar la petición de la bachiller recurrente, ampliando el plazo de vigencia del proyecto de tesis mediante resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el plazo de vigencia desde el día 16 de febrero del 2023 hasta el 16 de febrero del 2024 el proyecto de tesis "**La hipoteca inversa y sus implicancias jurídicas en la legítima de los herederos forzosos**" presentada por la Bachiller **Malavé Vite, Kimberly Viviana**.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**ARTICULO SEGUNDO**.- **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución conforme a sus funciones y atribuciones que les corresponde.

**ARTICULO TERCERO**.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Decanal por el principio de transparencia en la página web de la UNTUMBES.

**ARTICULO TERCERO**.- **DISPONER**, la notificación de la resolución a la Bachiller **Malavé Vite, Kimberly Viviana**, debiendo quedar evidencia del citado acto administrativo.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)

**Distribución.**

Vicerrectorado Académico  
Departamento Académico de Derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico  
Interesado (01)  
Archivo.  
FADV/S.A.